# AUDIENCIA PROVINCIAL

# Responsabilidades Políticas

HUESCA

# Expediente núm. 1949

CONTRA	Bienvenido	Pardina	Gimens, veimo	de
Calasaux	y manue	1 gracia	Paul	
1				
DE James	er. te	(	Huesea	)

JUZGADO INSTRUCTOR DE Lauran. Le de Vistere

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 8 DE febreso DE 19 45.

FALLADO EL DE DE 19

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y hes.—

built

PROVIDENCIA

Huesca, nueve de Tébrero de mi

Presidente Puio

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo número 501-35 contra Diluvenido Pardino funero gotro por el delito de Accelho a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Paccarite a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942,

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Trecuitais la oportura ficho al Registro Entrel de Recuitos.

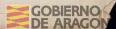
Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

Dukuly

Of enits

DILIGENCIA Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

Accus



## THE WINTERS OF THE PROPERTY OF

Recibida nota de responsabilidad política de Bienvenido Pardina Gineno

Expte. n. O DE JUS Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº 1949

El Jefe del Registro,

0-FFR

RESULTANTES

lainfr

GOBIERNO

# Recibida nota de responsabilidad política de Manuel racia Pau Expte. n.º Juzgado de Tamarite Audiencia de Huesca nº 1949

Expte, n.º SALIDA El Jefe del Registro,



JUZGADO INSTRUCTOR

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Samonte

Expte. n.o.1949 de la Audiencia y /133 del Juzgado

Preuvenito Partina finneno y otro

l'alasaus

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

El Juez Instructor,

Ilmo. Sr. Mesiveule de la Audiencia Provincial de

HUESCA

## JUZGADO INSTRUCTOR

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º 1949 de la Audiencia v 153 del Juzgado

vecino de Calarane

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto testimonio del auto de sobreseimiento dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco dias sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años. vite 20 de Eliano de 1946

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de HUESCA

DON Leon Nidalle Toesello Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de Comanto

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas no 1149 de la Audiencia del Juzgado, seguido a Bienramida Fardina Simeno Calaraur. ha recaído el auto que díce así: vecino de

En Baroastro a veintidos Junio de mil novecientos cuarenta y tres. RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Bienvenido Pardina Jimeno, vecino de Calasanz, - apareciendo del mismo que el inculpado de antecedentes izquierdistas fuedel Comite Rojo, actuando como Depositario de Fongos y miembro de la colectividad, siendo condenado por auxilio a la rebelion a la pena de 20 años de reclusion menor,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que \_\_\_\_ tiene bienes , que han sido valo-

rados en 5500 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente, ya que el velor de los bienes del inculpado no llega a 25000 pesetas.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley v de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Politica seguido contra Bienvenido Pardina Jimeno,

Notifiquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifiquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. v de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidadès Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Monton, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, dov fe prorroga de Justisdiccion del de Tamarite de Litera, doy to Maneiseo Chanco. Leon Midaller Rubicade

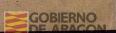
Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

para que conste, cumpliendo, con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir de la Atualización provincial expido el presente estimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Journile

de mil novecientos cuarenta y eccala V.º B.º

Juez Instructor,

El ineulpado Biensemido Tardina Giomeno ma cio en Teralta de la la la el To de Betwhee de 1891 lujo de Antonio y Posefa, carado la lucados



Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca a veintiocho de Junio de mil novecien cuerenta y cuatro. Certifico.

A D

Providencia. & Huesca a veintiocho de Junio de mil novecientos

S. S. & cuarenta y cuatro.

Pintado & Dada cuenta; únase a su rollo, acúsese recibo al

de Castro & Juzgado remitente, regáitrese en el libro correspondiente

Ceno, & y remitase la ficha al Registro de Responsables Politicos

& Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.

Presidente de que certifico.

120

Diligencia .- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



Mir. Criscul

Interior, por lectura integra y entrega de copia liveral y

Accordice

Interior, por lectura integra y entrega de copia liveral y

3 - JUL. 19 Recibida nota de responsabilidad política de Bienvenido Pardina Gimeno. politicos. 153 El Jefe del Registro,

ella jado instructor de Responsabilidades Folia 1.4.1 Jamarite re ditera Expediente nº 1149 re la Ansiencia " nº 153 rel fuzzado Bienvenito Parrina fineno recino re Calarana 5500 pt Maimel fracia Pan recino de lamarite esta encontros en el segerente nº 109 re los



### AUDIENCIA PROVINCIAL

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

Expediente núm. I.949

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. Bienvenido. Pardina Gimeno, vecino de Calasan, y Manuel Gracia Pau de Jameste

Para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el art. 44 sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesca 8 de Febrero de 1945

foresmo Inkalo

Sr. Juez de Instrucción de Tamarita da Litera

DON FERNANDO BARANO BANGO, AMFEREZ HONORIFICO DEL CUERPO JURIDICO MILITAR, SECRETARIO DE A CAUSA NUNERO DOI DE 1988, DE LA QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL CAPITAR HONORIFICO DEL MISSO CUERPO DON TOMAS MANCO GARMENDIA.

C & A T I F I C O: que el Auto resumen del Instructor, Acta de celebroión del Consejo de Guerra, Sengencia, Decreto del Iltmo. Seor Audétor, y notificaciones son del teno literal siguiente:

2000

" Auto -resumen. - El Instructor del presente actuado que se remitira al Sr. Presidente del Consejo de Querra Permanente, tenidas en cuenta les pruebas aportadas considera que elhecho perseguido se encuentra sancionado en el Bando declarando el Estado de Guerra y en su virtud ratifica el procesamiento de Bilhvanido Pandina Jisabo, Francisco Monancho ESPORT, MANIED LUMBIANNES BEMABANNE y MANUEL GRACIA PAU. - En Seriena a diez y siste de Agosto de mil nvecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal .-El Capitan Juez Instructor .- Tomas garco .- Ante pi. F. Bayano .- Rabricados . RESOLUCION .- En la plaza de guesca a 1 de getiembre de 1988. Tercer Alo Trianfal .- Reunido el Consejo de Querra Permanente número dos para ver y fattar el Sumarisimo númerosol, acuerda por unanimidad proponer a V.S.I. el desglee de las actuaciones referentes al procesado en dicho samarisimo hasino Lossisanas Banabanas a fin de que por el reconocido celo del Instructor, seen practicadas neeves diligencias sobre los hechos atribaidos al citado procesado, por nosparecer de una manera clara la participación que pado tener en los nechos que revisten una indudable gravedad. No obstante V.S.I. resolverá lo que estime mas conveniente .- El Presidente Comez Romagosa. - El geretario. - Juan Rª Bussa. - Rabricados. Vista dada cuenta en el dis y nora senalados y emitidos por las partes sus respectivos informes, si Piscal mantavoque el necho de autos es constitutivo del delito que preves elarticalo del Bando en relación con los articulos 200 y 240 dei Código de Justicia Miltar y solicitó la pena de treinta aas de reclusión mayor pra Bienvenido Pardina Giseno como autor de un delito de adassión a la rebelión sin circunstancias modificativas de la responsabilidad; para Francisco Morancho Esport y para Manuel Gracia Pau el ministerio fiscal solicitó la pena de 12 ades y un dia de reclusión menor como autores de un delito de auxilio a la rebelión. En cuanto al procesado Ramiro Lumbierres Benabrre el ministerio Fiscal solicita del Consejo que se desglosen las actuaciones referentes a este procesado para que sean practicadas nuevas diligencias con objeto de esclarecer los necas que se le imputan. - El Defensor expso que a Bienvenido Pardidas Gimeno procede imponerle lapona de 12 años y un dia de reclusión menor y para los procesados Francisco Morancho Asport y Manuel Gracia Pau solicitó la walk libre absolución con todos los pronunciamientos favorables. Se admirio a la petición Fiscal del desglose de las actgaciones referentes al processed Ramiro Lumbierres Benabarre. - OIDOS los procesados manifiastan Bienvenido Pardias Gimeno que no es cierto que naya intervenido en registros, saquos así como tampoco en la destrucción de la Iglesia. Francisco Morancao Esport maniflusta que la anica intervención que na tenido durante el dominio rojo fué la de ser tabernero de la colectividad las pocas veces que nabla vino. que no es cierto que naya pertenecido a comité alguno. Que en las áltimas elecciones nabia votado a las derechas. Manuel Gracia Pau se afirma en ses anteriores declaraciones .- Hoesca a 2 de Sep tiembre de 1826. Ill Ado Trianfal.-Vº Bº El Presidente.- Gomez Romagosa.al Secretario .- Juan E\* Buesa .- Rubricados .- SERTARCIA .- En la plaza de Heesca a dos de Beptiembre de mil novecientos treinta y ocho, Tercer Ado Triunfal .- Resnido el Consejo de Querra Permanente para ver y falir la causa nº 501, instruida por el procedimiento sumarisimo de urgencia Contra Bisivenilo rantina Gireno, Fhancisco Monnacio Esront y Manual Gireno de rate de la contra Milita Dada cuenta de las actuaciones sumariales por el Secretario del Consejo oidos el Ministerio Fiscal, Defensor y los mismos inculpados; y

RESULTANDO: que son nechos que el Tribunal declara probados: que el vecino de Calasanz Bich Traillo randina Ginano, de antecedentes izquierdistas y encanado ya con ocasión del goviziento revolucionario del ano lec4, perteneció al Comitérrojo desde Boyiembre des1986 a Se -tiembre de 1987, actuando de Depositario de fondos y teniendo en su poder la sumas que obligaryn a entregar a varios derechistas que ascendian a unas diez mil pesetas. Fil miembro voluntario de la colectividad. Que MANUEL GRACIA PAUL, vecino de Tamarite, a quien los rojos requisaron el casión de su propiedad, presto diversos servicios transportando detenidos que iban a ser fesilados y los primeros dias del movimiento trasladó también los cadáveres de los Quardias Civiles que neróicamente resistheron hasta morir los embtes de la furia marxista. El inculpado es persona de buena conducta y antecedentes. TESUL-TANDO: que son nechos que así mismo se declaran probados: Que el vecino de Calabanz, Francisco Monacho Esport, es persona de buena conducta que voto a candidatura derechista de les últimas eleccionses, y durant el dominio rojo en el pueblo de su vecindad, fué nabrado tabernero de la colectividad, dedicándose a la misión de medir el vino cuando lo nabla .- CONSIDERANDO: que los nechos que se declaran proados en el primer hesultando, tiplfican el delito de auxilo a la rebelión Militer que preves y senciona el articelo 240, en su parraf primero, del Código Castrense. De cuyo delito son autores por participación directa en los nechos los processoos BISNVENICO PARDINA Y MANUEL GRACIA, a tenor delo dispossto en el nº 1, del articulo14 de Código Penal Ordinario. No revistiendo caracteres de infracción crizinal los nechos que se imputen a FRANCISCO MORACHO ESPORT .- CORSIDERANDO: que respecto al processoo Blanvabilo Panbina dimanos, pr ses melos antecedentes, es de aprecie la agravate de peligrosidad. Pom el procesado MANGEL onacle radb, por sa bases conducts y enteredebtes debe spreciarse la atenuante muy calificada de felta de peligrosidad. Todo ello conforme a a dispuesto en el articulo172 del Ceerso Legal citado.- CORSIDE-MANDO: Que atendida la pena senalada a las delitos cometidos y la concarrencia de las circunstancias modificativas que quedan expuestas, debe imponerse a Bishvenico randina cimeno la pene de 20 años de reclusion menor y accesoria legal y a manual Cancia PAUL, la pena de 6 anos y un die de prisión mayor y accesorie legal. Siendoles de abono el tiempo que estuvieron en prisión preventiva. Debiendo ser absuelto FRANCISCO MONACHO ESPORT. - CONSIDERARDO: Lus comoderivade de la responsabilidad original se declara la civil de les condenados, por los danos y perjuicies derogados al astado también por la rebalión amismarxista; pero para determinar lacuantia de este responsabildad se estará a lo dispuesto en el Decreto Ley de 10 de Enero de 1967,- Vistos los articulos citados y demas de aplicción general de los Códigos de Jesticia militar y Penal Ordinario. - Fallands: Que debemos condenar y condenans a Billy Millo Fambina distad a la pena de veinte aos de recusación menor y accesoria de inhabilitación durante el trapo de la condena. A MANUEL GRACIA PAUL, a la pena de seis anos y un dia de pri-sión mayor y accesoría de suspensión de todo dargo y del derecho de sufração durante el tiempo de la condena. Y debiendo absolver abslyemos a Francisco gomes o condenedos se estará a lo dispuesto en el Decreto-Ley de lo de anero de 1957 - Asi por esta nuestra sentenciadefinitivamente juzgando lo pronunciaos, mandamos y firmamos .- Entra lineas de surgencias. - Vlae. - Angel Gomez Romagosa. - José Vera Gimenez. - Miguel Pardo .- Jusus Garcia Gutierrez .- Augenio Gatierrez Alvera .- Aubricados.

Zaragoza 23 de Septiembre de 1928. Ili Amo Trienfal. - AESOLTANDO: Que el Consejo de guerra Permanente rechido en Huesca el 2 del actual para ver y falir la presente causa por los trámites del procedimiento suma-risimo de urgencia contra Blasvanido Pardina y otros, ha dictado sentencia por la que condena al mencionado Blanvanido Pardina Olmano a la pena de veinte aos de reclusión menor y accesoria de inhabilitación absoluta durante la condena, como responsable en conceto de autor de un

GOBIERNO DE ARAGON

delito de auxilo a la rebelión con la agravante de peligrosidad, previsto y penado en el pérrafo primero del articulo 240 del Código de Justicia Militar, a MANUEL GRACIA FAUL a la pena de seis años y un lia de prisión mayor y accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio derante el tiempo de la condena, como autor de un delito de auxilio a la rebelión con la ater ... te auy calificada de falta de perversidad, y se absuelve librementa de toda l'esponsabilidad a FRANCISCO MORACHO ESPORT por no revestir les neches qu'es le imputen caracter de delito, en virtud de naberse declarado como nechos probados: que el vecino de Calasanz BIENVENIDO PARDINA GIMENO, de antecedentes izquierdistas y condenado ya con ocasión del movimiento revolucionario del año 1964, perteneció al comité rojo desde noviembre de 1986 a Septiembre de 1307 actuando de Depositario de Indos y teniendo en su poer las sesas que entregaron Porsadamente varios dersenistas, que escendian a unas diez mil pesetas. Paé miesbro voluntario de la colectividad. - que MARUEL GARCIA FAUL, Vecino de Tamarita, a casen los rojos requisaron el camión de su propiedad, prestó diversos servicios transportando detenidos que iban a ser fusilados y los primeros dias del govimiento traslacio tabien los cacáveres de los guardias civiles que nerólesmente resistieron nasta morir los embates de la faria marxista. El incalpado es persona de buena conducta y antecedentes. - que el vecino de Calasanz Phancisco saacho Esroat, es persons de beens conducta que votó la candidatera derechista de las altimas elecciones, y durante el dominio rojo en el pueblo de se vecindad, fue nombrado tabernero de la colectividad, decicamose a la misión de medir el vino cuando lo habia .- Consideratio: que se nen observeo los tramites esenciales de la instrucción y fallo de esta causa, la seclarción de dechos probacos esti de acuardo con lo que del examen de los auta se desprende, no existiendo error manificato en la precieción de la proche y estendo ajustada a derecho la sentencia, tanto en la calificación jerícica de los nechos como en la clase y quantia de las penas impuestas y absolución dectetas y desse pronunciamientos del fallo .- Visto el pecreto nº 55 del 1º de Noviembre de 1966 y emas preceptos de general aplica-ción.- accando prestar ni apropación a la citada sentencia.- Vuelva esta causa a se instructor para cumpliciento, notificación, deduccion de testimonios y demas diligencias de ejecución - OTADSI: De acuerdo con a resolución del Consejo de Guerra Permente nº E en la Place de Huesca en fecha lº de Septiembre de 1005, se acuerda el desglose de las actuaciones referentes al procusado hamino LUMBianas BanaBanna, para que se amplien las ciligenclas sobre el mismo, masta el total esclare-Cimiento de los nechos, debismos practicarse por el instructor el desglose de las actuaciones referentes al procesado de referencia, deduciendose testimonio de la resolución del Consejo de Guerra y de este acaerdo, que obrará en cabesa de las actuaciones desglosada , las que se continuaran con el misso númerose orden de proceder de esta Auditoria. Una vez que naya recardo sentancia firme en las actuaciones desglosadas, únase en cuerda floja al procedimiento de su razón - El Auditor. - Remon R. de la Mora. - Rey un sello que dice . - 5ª Región Militar Auditoria de guerra. - NOTIFICACION. - En Huesca a sela de Octubra de mil novecientes treinta y ocho. Ill Ado Triunfal. Tentendo a si presenciest processão Bisavabilo randina Gimeno, la notifique por lectura in-tegra y entrega de copia la sentencia dictada en esta causa y dándose por notificado firma .- Bishvenilo ranbina.- F. Bayano.- Rubricados. Ofna .- Acto seguido, tenlendo a mi presencia al processão MARULL CHACA PAUL, le notifiqué par lectura integra y entrega de copia la sentencia dictada en esta causa y dándose po ntificado firma.-MARUEL GRACIA.- F. Bayano. - Rubricados. - OTRA. - Actoseguido, teniendo a si presencia el procesado FRANCISCO NORACED ESPORT, le notifique por lectora integra y entrega de copiala sentencia dictada en esta cassa y dandose notificado firma .- FRANCISCO MANANCHO .- F. Bayano .- Hubricados.

a los efectos del Decreto Ley de 10 de Emero de Leo?, expido el presente testimonio en Sarinena a diez y ocno de Octobre de mil novecientos treinta y ocno. Tercer Ano Triurfel

by Capitan Juez Instructor

James March

GOBIERNO

250 IDINGTA 3) Baronspo

. Ner de mare de pil novociontes ou renta

FUUG

) y tren.

performance () al tentimonio nde la sentencia del Consejo de Guerra, accessos recibo a la lima sudiencia Provincial e la vez que se den los pertes de iniciacion; y en su viste de conformidad con lo dispuesto en el articulo 53 de la Lep do 9 de Febrero de 1939, en relacion con el 7º de la de 19 de Febrero de 1942, reclamene unicamente la relacion o inventario de biomes del inculpado mi como la fecha y la ser de su mechanismo y los nombres de sus padres, librandose al efecto los los oportunes demanches.

Instruccion del partido de Berbastro y por provioga de Jurisdiccios del de Tamerite de Literado fe-

W. F

Amentus D

y no libro o don ni June musicipal do Culus aux y Aucuenite

se Litera; dryke.

GOBIERNO DE ARAGON Muan of informe to Falainge 5,647,294

Muan of informe to Falainge 5,647,294

Proposition of 18 pulso 1936.

Proposition of 18 pulso 1936.

Expediente h=153 relation a Brief venido Gardina Juneno, melamere informes y certificacións delas millaramiento / de las automidade locales. Recibides estos nombrese dos peritos para a eneditar la jurehuncia ni lo es, pues subme las fincas mistreas y inhamas you delieva, a emols tar com los ligantelos impanibles. Hecho elle devenhame las primes tes deliquencial al Jurgado que lo reclorus do mando que lo S. fore Riverbles Padies, Jules munis. aprof de Colofanz a thier y ocho de momo de mil nominentes ma Jose Piperola Jeaghintos Déliquencia - Jara hacer constan que con esta ficha se reslama informe al h. Comandante del Guerto de la Fuandia cuire les Local de F. F. T. J. O. N.S. y Enva Partroco y alcolde de j esta vella robre Bruntenido Pardries Colonous as & De (humo de 1948.

lipensia. Fora bacer constor que Bienufnido Pardina Finene, es hijo de antonie de Josefa, y que por ser natural de Perfatta de la fal re ignora fecha de na cimiento. Legem antecedentes l'facilitados por Las Dependencias municipalo, trine 52 arro de edad. Certifico.

Tra - Bara bacer camtar que no re
ban nombrado Perites que toun el valor
de los bienes del capedientado, por notinar
otros que los comiamados en las certificaciones necibidas de las automidodes
docales, haciendose camtar en la de la
alcaldia los liquidos de fineas mirtiros
y imbanas que posee. actualmente
donstituyen que formilia en cara, per
expora y uma hija minor de edad, de
todo la enal certifico.

Don Candido Ealvera Bardagi, alcalde del Byunt: de Galaraux, domments acreditations de la mi quera de les contribuyentes, aparelles les giquentes liguides impossibles de fisheas visticas y urbanas, pertene crinto a Bienvendo Barding Junas: For ristica - liquida \$5. Urbana - - 146'64 20'93. Total liquides 11936 - 1675.7 arimine extifico que noce co. individuo. I poara que courte expido la prede mil novements cuarente y tref.



Conveninte a me elevit feels 18 del achad trugo of hour de participa a V. que il recino de ise publis, Dieure mido Tardino Jimur pores a m muler min can, mu corela de munto 1 mm papers, bel enshi pined sutteal que proce Min a Mondore de m mejor; n hallo en Prinnel, hime gne aludu a mi

punjer of mus hije menn, him tel hijs mos mo en u spirit, who Trabajando en of Mist de Priviet y mon hijs en Barerlono. Tevalle de la fue, 22 de Marso de 1943. Of Exmandant de mut Hafaelhefree him many the second of the second Contract of the contract of th In Jues Municipal Calarans

En contestación al oficio con fecha del 18 del actual, sobre Responsabilid dades Políticas de Barbastro, a cerca delinforme relativo a los bienes que posee Bienvenido Pardina Gimeno, debo manifestar a V. lo siguiente: Dicho in dividuo posee varias fincas rústicas y una urbana en conjunto todo de poco valor.

Individuod de su familia, esposa y una hija de menor edad.

Lo que tengo el gusto de comunicar a V. cumplimiento de lo ordenado.

Dios guarde a V. muchos años.

Calasanz a 21 de marzo de 1943.

El Cura Párroco.



Sr. Juez Municipal de esta Villa.

Orinemente a an invito rebre
individuos que componen familia
Bienvenido Bardina Timena,
com actualmente espora y une
bija menor de celal, en evola
Sis quardea V. muchos airos
Palaham 20 B morro de 1943.

bel alcalde



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIO-·NALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Calaranz Los bienes que proseen R. S. núm. Bienberricho Tardina Gimeno. Son de cuatro fineas y una casa Valorados de cineo à seis mil ptar. I la familia que estin

a su eargo su esposa y una hija de 15 anos, otro en filas otra sirvien

do en Barcelona

For Dios, Espana y en Revolu ción Nacional Sindicalista. Calaranz 12 de Junio de 1949 El Jefe Local

Enrique Hareau

En Calasaux a quince da Junio Re mil novecientos cuarenta, tref. esta Jungado a nombrado a les Paritos Junindia La carte para que tosess los bienes pertene mentes a Biennenido Parolina Jimeno por el va dor que tenías y 18 de Julio de 1936, de lo que yo el lecritario certifico.

Diligencia de Peretacions de beines de Ca.
lasam a diez y reis de Jennio de mis
nouccientos escarentas, tres, previo nom
bramiento por este Josepado compare
veivas Defameiro Economous Ing de Joaquins
minalis Lacorte, para atre trons las
bienes pertenecientes a Buinvenido Por
dina Timemo por el valor que temas
en 18 de Julio de 1936, lo cuales
dices: Que las fincas que dicho
individuo posee terias un valor de
cuatro seil peretas las riistias
apro ximadamente quel quinicito, pe
retas la finca nobarra austinada a

remenda que parel.

2 re no le conocen bienes de a

innaima otra clase.

Leida que les fue la declara
cións o valoracións de brins, la
encontraron conforme, finmain
dola con el h. Juez y commos
el Gerretario de que certifico

Grandine

Francio Conamovas

Francio Conamovas

Lechallite

Miliferin Para haver evens tar pre el encortoro la ete eseperiente Manuel france Pan lo esto también en el eseperiente numos 109 He los se Husser, por lo pre, sur se piden los in vomes mi se vesuelve tobre il, y pre de vido seperiente sparece pre tiene un as se 25000 pesetos, tamonite a 18 re punio pe 1443; donfé l'idaeler

### AUTO

En Barbastro a veintidos Junio de mil novecientos cuarenta y tres.

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades
Políticas contra Bienvenido Pardina Jimeno, vecino de Calasanz,
apareciendo del mismo que el inculpado de antecedentes izquierdistas fuedel Comite Rojo, actuando como Depositario de Fonzos y miembro de la
colectividad, siendo condenado por auxilio a la rebelion a la pena de
20 años de reclusion menor,

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardía-civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que ———— tiene bienes , que han sido valo—

rados en 5500 pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente, ya que el valor de los bienes del inculpado no llega a 25000 pesetas.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de

Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Bienvenido Pardina Jimeno,

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Francisco Marco Monton, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doydor prorroga de Justisdiccion del de Tamarite de Litera, doy fe.

resi, i

evillizears)



## FISCALIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL HUESCA

recibio en

Este testimonio

nio del auto dictado por ese Juzgado, con fecha 28de fruiro
en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 183 del Juzgado
y 1149 de la Audiencia, seguido
contra
Bienvenido Parolina
vecino de Galasania

y por el que se acuerda y decreta el sobreseimiento del mismo.

Acuso recibo a V. S. del testimo-

Esta Fiscalía se da por notificada de tal resolución y nada tiene que oponer a su firmeza.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Huesoa, de 194

SR. JUEZ DE INTRUCCION DE

Tamarite

Providencia Tamarite de Litera veinte de Juez Mayo de mil novacientos oueren-Sr. Baneres. ta y cuatro.

Sr. Fiscal de la Audiencia en que ca da por notificado del auto dictado en el precedente expediente únase el mismo, y habiendo transc currido el palzo de cinco dias sia haber interpuesto recurso contra él, haciendose firme librense los testimonios que del mismo estan acordedos en el referido auto, y remitense con at utas comunicaciones intereseddo acuse de recibo pere proceder el archivo de este expediente librandose tambien la orden al inferior pare la motificación del auto al incul-pado.

Lo sendo y firms el Señor Don Meriano Beneres Cavero Juez de Instrucción ejerciente de

este Partido doy is.

Maria Daning

Diligencia. En el mismo de se libren los tectimonios y se remiten con atentes communicaciones en los terminos scordados y tambien la orden al inferior doy fe.

Viclasie

## JUZGADO INSTRUCTOR

RESPONSABILIDADES POLITICAS

DE

Comanito

Expte. n.º/149 de la Audiencia y 153 del Juzgado

Bienremids Tardine Jimens

vecino de Calasaur

URGENTE

24

Sirvase V. disponer se notifique en forma legal al expedientado anotado al margen, haberse dictado por esie Juzgado con fecha legistrado del la consecución del la consecución de sobreseimiento en el expediente, que con el número que también se indica, se le seguia sobre Responsabilidades Políticas.

Responsabilidades Politicas.

Jacquiriale sa alguno de lus
jacquiriales paraficie mans
piesto el dia papello que un
eiera Bientamido Tardina Fi
meno nombre des sus pardie
estado y profession

Devuelva la presente orden cumplimentada en todas sus partes a este Juzgado sin demora.

Dios guarde a V. muchos años,

El Juez Instructor.

Marian Dans

Sr. Juez Municipal de

Calaian

imp. MARTINEZ - Monze



Providencia .- Recibido escrito fecha 20 de Mayo actual del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas sobre expediente número 1149 de la Audiencia y 153 del Juzgado contra Bienvenido Pardina Gimeno: notifiquesele que con fecha veintidos del pasado mes de Junio se dictó por dicho Juzgado auto de sobreseimiento eh el expediente cuyo número se indica; sobre responsabilidades politicas; requierase al interesado o familiares para que manifieste el dia y pueblo que nació, nombre de sus padres, estado y profesión, y hecho devuélvase al M.I. Sr. Juez Instructor del Juzgado de Responsabilidades Politicas de Tamarite por el conducto que se ha recibido. 10 mandó y firma Don José Riberola Badias, Juez Municipal de Calasanz a veintiseis de Mavo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Jose piverola

ONCO SET SE NOVE . THE LE SEE PLONING TO BE SEED OF SEE

COMPARECENCIA .- En alasanz a veintisie te de Mayo de mil novecientos cuaremta y cuatro, ante Don José Riberola Badias. Juez Municipali, asistido del infrascrito Secretario habilitado, compareció nº Maria Castillón Prado, previa citación personal al efecto, ala cual se le notificó que con fecha veintidos de Junio pasado, se dictó auto de sobreseimiento sobre responsabilidades politicas relativo al expediente Nº 1149 de la Audiencia y 153 del Juzgado de Tamarite que se seguia contra su marido Bientenido ardina Gimeno. Seguidamente y previo requerimiento del Sr. Juez di jo que nació el dia 10 de de 1891 en el pueplo de Peratta dela Octubre y de Loseka de estado casado y

GOBIERNO

profesión labrador. Leida que le fué la presente notificación y declaración la encontró conforme, firmándola con el Sr. Juez de que como Secretario certifico.

tiek outtons suldion? \* sichelitett,

Jose Fiverola

-ever the op of the or special property property and the transfer of the trans

and a serious aloneard lack not be a foreston a stream notice to

et - 10 th

DILTGENCIA - En Calasanz a ventisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, y cumplimentado lo ordenado en la anterior providencia, se remiten las presentes diligencias, al M.I.Sr. Juez del Juzgado Instructor de Responsabilidades Politicas de Tamarite de que certifico.

OTHER PERSONS IN

and is drawn our of the aff. it is in our entire the or or and in the contract of the contract

GOBIERNO DE ARAGON